

# SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES SCT-CHILE

**Universidad de Magallanes**

Vicerrector Académico  
Dr. Juan Oyarzo Pérez

Expertos Institucionales:  
Dra. Margarita Makuc  
Dra. Patricia Maldonado

# Implementación Sistema de Créditos Transferibles

- El sistema de créditos transferibles en la Universidad de Magallanes se ha implementado de acuerdo a los criterios establecidos en el Proyecto MECESUP 2 UCH 610



# Asignación de horas al crédito SCT en la UMAG

- Existen un número de semanas establecidas por la UMAG que corresponde a 38 semanas académicas anuales (Reglamento General de Alumnos)
- Las 38 semanas equivalen a 1710 horas anuales considerando 45 horas de trabajo semanal.
- El N° de horas que representa un crédito académico se obtiene dividiendo las horas cronológicas anuales por el normalizador “60”
- 1 CRÉDITO SCT corresponde a 29 horas cronológicas

# Aprobación institucional del crédito SCT

- Resolución y Decretos
- Implementación SCT en la UMAG
- Valor del crédito
- Instalación SCT año académico 2011
- Criterios institucionales e instructivo de asignación de nuevo crédito académico

**Decreto oficializa Aplicación SCT en UMAG**

**(Cada Facultad, Depto. y Escuela posee una copia)**

**OFICIALIZA CRITERIOS DE APLICACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES (SCT) E INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN.**

PUNTA ARENAS, septiembre 1 de 2010

**REHECHO**

**DECRETO N° 037/SU/2010**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, (letras f), l) y j) y el Decreto N°0254 de fecha 3 de agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación.
2. El Decreto Universitario N°074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto N°065/SU/2007 del 21 de diciembre de 2007, que Oficializa el Proyecto Educativo Institucional.
2. El Decreto N°037/SU/2008 del 17 de noviembre de 2008, que Oficializa valor del SCT.
3. El Decreto N°018/SU/2009 del 6 de agosto de 2009, que Oficializa Aplicación de los SCT en todas las Carreras de la Universidad.
4. Según acuerdo del Consejo de Rectoras, que Implementa el Sistema de Créditos Transferibles que reemplaza al actual Sistema de Créditos de las Universidades del país.
5. El Acuerdo N°77/10/2010 de la Sesión Extraordinaria N°10/2010 del Consejo Académico, de fecha 12 de agosto de 2010.

**DECRETO:**

1. **OFICIALIZASE** asignación y transformación del actual sistema de Creditaje al Sistema de Créditos Transferibles (SCT) . considerando los siguientes criterios :

(Cada Facultad, Depto. y Escuela posee una copia)

1. Un año académico corresponde a 60 SCT equivalente a 1.740 horas cronológicas para carreras profesionales, según el acuerdo tomado por el Honorable Consejo de Rectoría de la Universidad de Magallanes.
2. El porcentaje de presencialidad a considerar en las carreras que renueven currículo no deberá superar el 50% del total de horas de aprendizaje contempladas en cada asignatura; a excepción de aquellas carreras que, por normativas externas a la Institución, estén obligadas a considerar un mayor tiempo de presencialidad.
3. Para efectos de remuneración docente, se considera la hora presencial fijada para cada asignatura contemplada en el currículo oficial de la carrera.
4. El valor SCT de asignaturas comunes impartidas por una Facultad, será asignado por el Decano, de común acuerdo con los Directores de Departamentos.
5. El valor SCT de asignaturas comunes impartidas a más de una Facultad, será fijado por el Vicerector Académico de común acuerdo con los Decanos.

**APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES SCT**

1. En las carreras profesionales vigentes de 4 y más años de duración, con una carga de 45 horas cronológicas y que posean alumnos en formación.
2. Para la asignación de valor SCT, se deberá mantener la presencialidad actual expresada a través del TEL, valor que será visado por los Directores y Decanos de las respectivas Facultades.
3. El cambio a la nueva unidad SCT se deberá Oficializar en los Planes de Estudio de las respectivas Carreras.
4. En el caso de reapertura de una Carrera el TEL deberá transformarse en SCT, asumiendo los criterios anteriormente descritos.
5. Para mayor comprensión y profundización del SCT en este período transitorio se utilizará instructivo anexo.
6. La operacionalización Institucional del SCT será a través del Sistema de Información Docente (SID) haciendo referencia a la antigua unidad de medida TEL.
7. La nueva valoración de tiempo de aprendizaje se reflejará en la totalidad de los procedimientos de administración y gestión de la docencia, como también en los procesos de registro, certificación y titulación académica de los estudiantes.

**INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCT – UMAG**

El siguiente Instructivo tiene por finalidad exponer los criterios utilizados para su implementación.

1. El SCT es el nuevo sistema que sustituye a nuestra actual medida de créditos TEL.
2. El Sistema de Créditos Transferibles (SCT) se aplicará en todas aquellas carreras profesionales vigentes, de 4 y más años de duración, con una carga de 45 horas cronológicas semanales, que posean alumnos en formación.
3. Un SCT corresponde a 29 horas cronológicas divididas entre horas presenciales y no presenciales.
4. El año académico corresponderá a 60 SCT, equivalente a 1740 horas cronológicas para las carreras profesionales.
5. Para la asignación del valor SCT, se conservarán las horas presenciales que corresponden a las horas de Teoría, Ejercicios y Laboratorio (Experiencias Clínicas y Prácticas) del TEL.

6. El valor SCT de asignaturas o módulos impartidas por una Carrera será realizado por el Jefe de Carrera, visado por el Director de Departamento, Decano y Vicerector Académico.
7. La operacionalización Institucional del SCT en nuestra Universidad será a través del Sistema de Información Docente (SID), haciendo referencia a la antigua unidad de medida TEL.
8. Las Carreras Técnicas, los Postítulos, Postgrados y Planes Especiales no serán organizadas de acuerdo al nuevo SCT, por no cumplir con uno de los Principios establecidos por el SCT nacional y expuesto en el punto 1 del presente instructivo.
9. Las asignaturas comunes ofrecidas para una Facultad, tendrán un crédito común. De igual forma, aquellas asignaturas comunes a la Universidad se le asignará un crédito SCT común.
10. Los Créditos Culturales y Deportivos, valen 1 SCT (según lo expresado en el proyecto educativo).
11. Las asignaturas que comprenden competencias genéricas Institucionales valen 2 SCT (según lo expresado en el Proyecto Educativo).
12. La asignatura de Computación Básica ofrecida por la Universidad de Magallanes para sus distintas Carreras, tendrá un valor de 3 SCT.
13. Para mayor información respecto del Sistema de Créditos Transferibles, se puede visitar el sitio web : <http://www.umag.cl/vracc/docencia/>

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



VÍCTOR FAJARDO MORALES  
RECTOR

# Instructivo Implementación SCT - UMAG

1. El SCT es el nuevo sistema que sustituye a nuestra actual medida de créditos, TEL.
2. El Sistema de Créditos Transferible (SCT) se aplicará en todas aquellas carreras profesionales vigentes, de 4 y más años de duración, con una carga de 45 horas cronológicas semanales, que posean alumnos en formación.
3. Un SCT corresponden a 29 horas cronológicas divididas entre horas presenciales y no-presenciales.
4. El año académico corresponderá a 60 SCT, equivalente a 1740 horas cronológicas para las carreras profesionales.

# Instructivo Implementación SCT - UMAG

1. Para la asignación del valor SCT, se conservarán las horas presenciales que corresponden a las horas de Teoría, Ejercicios, y Laboratorio (Experiencias clínicas, prácticas) del TEL.
2. El valor SCT de asignaturas o módulos impartidas por una Carrera será realizado por el Jefe de Carrera, visado por el Director de Departamento, Decano y Vicerrector Académico.
3. La operacionalización institucional del SCT en nuestra universidad será a través del Sistema de Información Docente (SID), haciendo referencia a la antigua unidad de medida TEL.



# Instructivo Implementación SCT - UMAG

1. Las Carreras Técnicas, los Postítulos, Postgrados y Planes Especiales no serán organizadas de acuerdo al nuevo SCT, por no cumplir con uno de los Principios establecidos por el SCT nacional y expuesto en el Punto n°1 de este instructivo.
2. Las asignaturas comunes ofrecidas para una facultad tendrán un creditaje común. De igual forma, aquellas asignaturas comunes a la universidad se le asignará un creditaje SCT común.
3. Los créditos culturales y deportivos valen 1 SCT (según lo expresado en el proyecto educativo).

# Instructivo Implementación SCT - UMAG

1. Las asignaturas que comprenden competencias genéricas institucionales valen 2 SCT (según lo expresado en el proyecto educativo).
2. La asignatura de Computación Básica ofrecida por la Universidad de Magallanes para sus distintas carreras, tendrá un valor de 3 SCT.
3. Para mayor información respecto del Sistema de Créditos Transferibles se ruega visitar el siguiente sitio:  
<http://www.umag.cl/vrac/docencia/>

## TABLA DE EQUIVALENCIAS TEL - SCT

TEL_P	HP_P	HC_P	SCT_P
1	1	0,75	1
2	2	1,50	1
3	3	2,25	2
4	4	3,00	2
5	5	3,75	3
6	6	4,50	3
7	7	5,25	4
8	8	6,00	4
9	9	6,75	5
10	10	7,50	5
11	11	8,25	6
12	12	9,00	6
13	13	9,75	7
14	14	10,50	7
15	15	11,25	8
16	16	12,00	8
17	17	12,75	9
18	18	13,50	9
19	19	14,25	10
20	20	15,00	10
21	21	15,75	11
22	22	16,50	11
23	23	17,25	12
24	24	18,00	12
25	25	18,75	13
26	26	19,50	13
27	27	20,25	14
28	28	21,00	14
29	29	21,75	15
30	30	22,50	15

EJEMPLO DE APLICACIÓN						
Semestre	Asignatura	T - E - L	TEL_P	SCT_P	SCT_NP	SCT
PRIMER SEMESTRE	Asignatura 1	2 - 2 - 0	4	2	3	5
	Asignatura 2	2 - 1 - 0	3	2	3	5
	Asignatura 3	4 - 2 - 2	8	4	4	8
	Asignatura 4	2 - 2 - 2	6	3	3	6
	Asignatura 5	4 - 0 - 4	8	4	4	8
	Asignatura 6	2 - 0 - 0	2	1	1	2
	<b>TOTAL SEMESTRAL</b>	<b>16 - 7 - 8</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>34</b>
SEGUNDO SEMESTRE	Asignatura 1	2 - 2 - 0	4	2	2	4
	Asignatura 7	2 - 2 - 2	6	3	3	6
	Asignatura 8	4 - 0 - 2	6	3	3	6
	Asignatura 9	6 - 0 - 4	10	5	5	10
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>	<b>16 - 4 - 10</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	
<b>PRIMER AÑO</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>61</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>60</b>

Observación: La asignatura 1 es anual, si corresponde

Nomenclatura	
TEL_P	Suma del TEL Presencial
HP_P	Horas Pedagógicas Presenciales
HC_P	Horas cronológicas Presenciales
SCT_P	SCT Presencial
SCT_NP	SCT No Presencial
SCT	Suma SCT_P con SCT_NP

Consideraciones
1 SCT = 29 Horas Cronológicas Semestrales (Presenciales+no presenciales)
1 HP_P = 45 minutos semanales
Los <b>SCT_P deben ser</b> , a lo más, el <b>50% del SCT Total</b> de la asignatura
Anualmente se debe completar <b>60 SCT</b>

# SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES SCT-CHILE

**Universidad de Magallanes**

Vicerrector Académico  
Dr. Juan Oyarzo Pérez

Expertos Institucionales:  
Dra. Margarita Makuc  
Dra. Patricia Maldonado